

## GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **JORGE RODRÍGUEZ MATACEA**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 5351057**

<b>ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:</b>	Resolución No. 00010994
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	21 de julio de 2025
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	NAR.2.32.0-82.001.2022-0243
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	JORGE RODRÍGUEZ MATACEA
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	NO PROCEDEN RECURSOS
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Predio: El Cortao Vereda: Corneta Municipio: Taminango (Nariño) Celular: 3158633026 Correo electrónico: No reporta
Se hace constar que según la empresa de mensajería 4/72 – Correo certificado No. 28539, se reporta como <b>SMS entregado al operador</b> , por lo tanto, se procede a notificar por aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia; de no ser posible la entrega física del presente aviso se procederá a su publicación en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días.	
<b>Advertencia:</b> la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso, o de la desfijación en cartelera y página web.	

Dado en San Juan de Pasto a los 5 días del mes de diciembre de 2.025.

  
**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
 GERENTE  
 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
 SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Angélica María López Díaz

**RESOLUCIÓN No.00010994**  
**(21 DE JULIO DE 2025)**

**"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2022-0243, adelantado en contra del (la) señor (a) JORGE RODRIGUEZ MATACEA, identificado (a) con C.C. No. 5.351.057"**

---

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

**I.- CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) JORGE RODRIGUEZ MATACEA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.351.057, por no vacunar contra la fiebre aftosa diecisiete (17) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2022, en el predio denominado "El Cortao" ubicado en la vereda Corneta, del municipio de TAMINANGO, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la **Resolución No. 7416 del 5 de mayo 2022 y 11653 del 6 de julio de 2022.**

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2022-0243, se formularon cargos mediante acto No. 397 del 7 de septiembre de 2022, el cual fue notificado el 23 de diciembre del 2024.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 8 de junio de 2022.

**II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS**

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener como válidos los siguientes medios de prueba:

1. Acta de predio no vacunado No. 3672894 del 8 de junio del 2022.

**III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 8 de junio de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2022-0243, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) JORGE RODRIGUEZ MATACEA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.351.057, por no vacunar contra la fiebre aftosa diecisiete (17) bovinos en el Primer Ciclo de

**RESOLUCIÓN No. 00010994  
(21 DE JULIO DE 2025)**

**"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2022-0243, adelantado en contra del (la) señor (a) JORGE RODRIGUEZ MATACEA, identificado (a) con C.C. No. 5.351.057"**

---

vacunación del año 2022, en el predio denominado "EL CORTAO" ubicado en la vereda CORNETA, del municipio de TAMINANGO, departamento de Nariño.

**SEGUNDO.** - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2022-0243, adelantado en contra del (la) señor (a) JORGE RODRIGUEZ MATACEA, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO.** – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CUARTO.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Nariño- Pasto, a los veintiún (21) días de julio de 2025.

  
**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente Seccional Nariño  
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Carlos Alirio Atis Pistala.  
Revisó: Angélica María López Diaz  
Vo. Bo.: Angélica María López Diaz